



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Nota explicativa sobre la extensión de ayudas a empresas y autónomos excluidos del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo

Madrid, 17 de marzo de 2021

El Gobierno de la Comunidad de Madrid extenderá las ayudas que establece el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, a determinados sectores que han resultado excluidos de la lista de posibles beneficiarios fijado por el Gobierno de la Nación, bajo las mismas características y condiciones aprobadas por el Estado.

Objeto de las ayudas

El Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia establece una nueva Línea Covid de ayudas directas, gestionadas por las Comunidades Autónomas. El citado RDL incluye un anexo con casi un centenar de actividades beneficiarias que, sin embargo, excluye muchos negocios intensamente afectados por la crisis del coronavirus.

La Comunidad de Madrid, haciendo uso de fondos propios y de forma simultánea y paralela a la gestión de estas ayudas, extenderá su alcance a determinados sectores que han resultado excluidos del RDL. La concesión de estas ayudas autonómicas seguirá los mismos criterios y condiciones que las aprobadas por el Estado.

Beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas autonómicas serán empresas no financieras y autónomos que sean viables y que, cumpliendo los mismos requisitos que establece el RDL, hayan resultado excluidos de su aplicación, con especial atención al comercio minorista, incluyendo, entre otras actividades, peluquerías, talleres, academias, ferreterías, tiendas de muebles, librerías, autoescuelas o tiendas de souvenirs.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Con carácter general, estas ayudas se destinarán a empresas y autónomos cuyos ingresos hayan caído en 2020 un 30% como mínimo respecto a 2019, y deberán cubrir deudas contraídas desde marzo de 2020, según las condiciones establecidas inicialmente en el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo.

Plazos

Las solicitudes de todas las ayudas directas, ya sean estatales o autonómicas, se podrán presentar durante el mes de abril. Con la anterioridad necesaria se informará de los cauces habilitados para ello.

La resolución de concesión de ayudas, y el abono de las mismas, dependerán de decisiones del Estado que todavía no han sido adoptadas. La Comunidad de Madrid ya está preparándose para que la tramitación y el pago de las solicitudes se haga con la máxima celeridad, una vez que el Estado adopte las decisiones mencionadas.